

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**”

CONTRATOS:	N° 4 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO SILYCON UPTC 2022
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DE ANDENES PARA GARANTRIZAR LAS OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIZACIÓN PARA TRANSEUNTES Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 795.237.660).
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.9.17 10 CSF (PF)Adecuación y dotación de infraestructura física para el acceso y circulación de personas en condición de movilidad reducida Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 3 de enero de 2022 y Registro Presupuestal No. 71 de 17 de enero de 2022

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022**, identificación NIT. **9 0 1 5 5 5 5 7 2- 1** constituido mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2021 en el marco de la invitación Pública 017 de 2021, e integrado por SILYCON INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901400064-6 porcentaje de participación 50% y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA NIT: 7.173.560-0 porcentaje de participación 50%, y el cual se encuentra presentada legalmente por **GERARDO IVÁN MÁRQUEZ RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 1'049.638.664 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar los presentes contratos No 268 de 2021 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 , como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe solicitud de proyecto formato P-PI-P05-F01 No 01110 de 2021, radicada en el departamento de Contratación el día once (11) de noviembre de 2021 **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP 3023 de la vigencia fiscal de 2021 del 18 de noviembre de 2021, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 48/100 M/CTE **3)** Que mediante solicitud de contrato de obra construcción No 1293 de fecha 18 de noviembre de 2021, se inició el proceso para la contratación **4)** Que mediante Resolución Rectoral No. 4836 de fecha 10 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso de selección Público, para contratar el “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DE ANDENES PARA GARANTRIZAR LAS OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIZACIÓN PARA TRANSEUNTES Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL” , de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

y a lo establecido en el Pliego de Invitación Pública. **5)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **6)** Que en dicho documento se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública. **7)** Que el Comité de Contratación en sesión del tres (03) de diciembre de 2021, revisó, estudio, analizó y aprobó el proyecto de pliego de condiciones y recomendó al señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Pública según los contenidos del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **8)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 017 de 2021, se determinó por el Comité de Contratación en sesión del veintinueve (29) de diciembre de 2021, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación al proponente CONSORCIO SYLICON UPTC 2022 **9)** Que según los contenidos del artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DE ANDENES PARA GARANTRIZAR LAS OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIZACIÓN PARA TRANSEUNTES Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL”** con el proponente que obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de selección. **10).** Que el proponente allego Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **11).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DE ANDENES PARA GARANTRIZAR LAS OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIZACIÓN PARA TRANSEUNTES Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL”** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las especificaciones contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato. De acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 21 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 795.237.660)**. los pagos del presente contrato se realizarán de la siguiente manera: **a).** Girará al contratista el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma. **b)** Girará un valor de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) (incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados. **c).** Girará el saldo final del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, a la suscripción y firma del acta de liquidación del contrato **PARAGRAFO 1:** para el pago de cada acta parcial previa presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia), el reteica conforme a la legislación del municipio donde se va a proveer el suministro, el reteiva. En cumplimiento de la Ley 30 de

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior, así como de cada uno de los ítems individuales (ANEXO. N.º 8) establecidos en el presupuesto oficial publicado.

PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3:** Para el pago de las actas parciales se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la multiplicación de las cantidades de actividades ejecutadas efectivamente por el precio de unitario de cada actividad y avaladas por parte del departamento de supervisión y control de la universidad. **PARAGRAFO 4:** El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato se aplicará al contratista en caso de que se cause dicha obligación tributaria. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD

CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.9.17 10 CSF (PF) Adecuación y dotación de infraestructura física para el acceso y circulación de personas en condición de movilidad reducida Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 3 de enero de 2022 y Registro Presupuestal No. 71 de 17 de enero de 2022. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión o interventoría (según aplique) del Contrato. **b).** Ejecutar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación PÚBLICA dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el ANEXO 3. **c).** La Interventoría con apoyo de la supervisión, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **d)** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **e)** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal o por la autoridad competente, se exigirá la certificación correspondiente por la interventoría. **f)** El contratista implementará toda la normatividad vigente y aplicable relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **g)** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **h)** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **i)** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al futuro Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del futuro Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el futuro Contrato. **j)** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración del futuro contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá la adición, prórroga o modificación (según aplique) previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **k)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **l)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **m)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **n)** el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, o las acciones legales a que hubiese lugar. **o)** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **p)** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **q)** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos récord de la obra ejecutada, la no entrega de los mismos generará retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **r)** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, la Interventoría, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **s)** El contratista deberá asegurarse del pago de salarios, suministro de la dotación y elementos de protección personal correspondientes y demás elementos establecidos en la ley para el personal necesario durante la ejecución del contrato, así como la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso por cada trabajador y los procesos de selección de personal correspondiente. **t)** Todo el personal operativo deberá ser mayor de 18 años. **u)** El proponente favorecido se hará cargo de la planeación e implementación de los protocolos de Bioseguridad correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente. Al respecto, el contratista se hará cargo de lo relacionado con los elementos de protección y bioseguridad necesarios para cada trabajador, la toma de pruebas COVID, las incapacidades que se llegaran a ocasionar y demás elementos que se requieran para el desarrollo de las actividades cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. **ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, con la dedicación estipulada. **2)** Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen. **3)** Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social. **4)** Cumplir con todos los reglamentos, normas y

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad. **5)** Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la interventoría, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general. **6)** Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal. **7)** En caso de que la supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad. **8)** Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios. **9)** Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. **10)** Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad. **11)** El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier actividad de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio. **12)** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. **13)** Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas a entera satisfacción por parte de la interventoría de manera inmediata. **14)** Todas las demás actividades que se generen producto del objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

A) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago prestables por la Universidad.

CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

SIXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será impropcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será LIDA CONSTANZA GARCIA GÓMEZ quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **3. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente a 400 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad. **5. Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo/Amparo de devolución del pago anticipado.** Se deberá evaluar y justificar la necesidad; será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación de obra construcción No 1293 de 18 de noviembre de 2021 **2)** certificado de disponibilidad presupuestal 3023 de 18 de noviembre de 2021 **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **4)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **5)** Documentos previos de la invitación pública No. 017 de 2021, y los generados con ocasión a la misma. **6)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "*de la protección de la información y de los datos*", y/o en la Ley 1581 de 2012 "*Protección de Datos Personales*" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCION suscripción del contrato y publicación página web y portal SECOP. Para constancia se firma en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



CONSORCIO SILYCON UPTC 2022
R/L: **GERARDO IVÁN MÁRQUEZ RINCÓN**
C.C No 1'049.638.664

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico

Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica

Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

ANEXO No 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PRELIMINARES					
1	Demolición andén/contrapiso concreto E > 12cm. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	355	\$ 16.281	\$ 5.779.755
2	Demolición de cunetas en concreto. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	48	\$ 5.154	\$ 247.392
3	Demolición de andén/contrapiso en concreto con espesor entre 7,6 cm y 12 cm. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	24	\$ 11.093	\$ 266.232
4	Corte de andén existente para instalación de loseta podotáctil (incluye sellado)	ML	110	\$ 4.158	\$ 457.380
5	Excavación de cortes en material común a maquina. Incluye carga y acarreo libre de 5 km	M3	50,5	\$ 11.547	\$ 583.124
6	Configuración y nivelación del terreno. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	3250	\$ 1.115	\$ 3.623.750
7	Localización y replanteo de obra arquitectónica. Incluye comisión topográfica y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	3250	\$ 4.829	\$ 15.694.250
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y PLAZOLETA INTERNA -REDES HIDRO SANITARIAS					
8	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC D=4"	ML	38	\$ 28.134	\$ 1.069.092
9	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC D=6"	ML	76	\$ 50.633	\$ 3.848.108
10	Sumidero en concreto con profundidad de entre 0,40 y 0,60m, rejilla prefabricada según dimensiones de diseño. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	30	\$ 286.795	\$ 8.603.850

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

11	Relleno para redes en arena de peña. Incluye suministro, extendido, humedecimiento, compactación y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M3	5	\$ 105.809	\$ 529.045
12	Relleno con material seleccionado proveniente de excavacion compactado con planta vibradora	M3	27	\$ 20.392	\$ 550.584
13	Caja de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras. Aguas Grises y/o Aguas Lluvias con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en Angulo, espacio libre interior variable Dimensiones internas: 40x40cm	UND	3	\$ 273.612	\$ 820.836
14	Caja de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras. Aguas Grises y/o Aguas Lluvias con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en Angulo, espacio libre interior variable Dimensiones internas: 60x60cm	UND	1	\$ 342.016	\$ 342.016
15	Conexión domiciliaria alcantarillado Incluye tubería y accesorios de conexión	UND	5	\$ 359.672	\$ 1.798.360
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y PLAZOLETA INTERNA -OBRAS EN CONCRETO					
16	Excavación manual en material común (bordillos, tubería, carcamos y dado muro), incluye retiro fuera de los predios de la Universidad	M3	120	\$ 66.140	\$ 7.936.800
17	Relleno con material de afirmado compactado con vibradora	M3	115	\$ 73.047	\$ 8.400.405
18	Suministro, extendida y compactación de material recebo. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M3	280	\$ 74.810	\$ 20.946.800
19	Suministro e instalación de bordillo prefabricado A-80	ML	371	\$ 43.536	\$ 16.151.856
20	Suministro e instalación de bordillo prefabricado A-10	ML	255	\$ 51.795	\$ 13.207.725
21	Muro de contención en concreto ciclopeo H<1,5 m 40%	M3	13	\$ 593.384	\$ 7.713.992

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

22	Concreto simple de 21 Mpa -(3000 Psi) impermeabilizado para muros jardinera	M3	4,3	\$ 829.125	\$ 3.565.238
23	Concreto simple de 21 Mpa -(3000 Psi) impermeabilizado para pisos jardinera	M3	3	\$ 791.993	\$ 2.375.979
24	Pañete liso muros 1:4	M2	40	\$ 20.186	\$ 807.440
25	Vinilo tipo II sobre pañete dos manos en muros	M2	40	\$ 6.089	\$ 243.560
26	Alistado impermeabilizado 1:3 con espesor promedio de 4cm	M2	222	\$ 33.790	\$ 7.501.380
27	Suministro e instalación de loseta podotáctil guía (líneas) 40X40 cm en andén existente incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	25	\$ 72.638	\$ 1.815.950
28	Suministro e instalación de loseta podotáctil alerta (puntos) 40X40 cm en andén existente incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	3	\$ 75.763	\$ 227.289
29	Suministro, instalación y fijación de malla electrosoldada 4mm, 0,15X0,15 Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	KG	2800	\$ 4.706	\$ 13.176.800
30	Losa maciza andén concreto 21 Mpa 3000 Psi con espesor de 0,10m.	M2	1600	\$ 82.134	\$ 131.414.400
19	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular. Incluye acarreo libre de 5km y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M3	55	\$ 90.098	\$ 4.955.390
20	Concreto MR 4,1 Mpa normal, tamaño máximo agregado 25mm, resistencia a 28 días, asentamiento 10cm +/- 2,5cm (MR41 normal), incluye pavimento para juntas de dilatación y sellado de juntas, así como limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante	M3	32,5	\$ 712.281	\$ 23.149.133

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

21	Estampado para concreto, incluye suministro e instalación de color endurecedor, desmoldante en polvo, sellador acrílico y moldes (molde estilo abanico (117.7 cm x 65.6cm), molde estilo adoquin espigado (90 cm x 66 cm), molde estilo silvestre (180 cm x 30 cm), molde cenefa táctil alerta 20 x 20 (100 cm x 20 cm), molde cenefa táctil guía 20 x 20 (100 cm x 20 cm)	M2	1750	\$ 21.703	\$ 37.980.250
22	Corte de pavimento en concreto hidraulico para juntas de dilatación	ML	1450	\$ 4.158	\$ 6.029.100
23	Sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico incluye pavimento para juntas de dilatación y sellado de juntas, así como limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante	ML	1450	\$ 12.119	\$ 17.572.550
24	Concreto estriado para rampas 17,5 Mpa - (2500 Psi)	M2	45	\$ 105.619	\$ 4.752.855
25	Lámina separadora de polietileno, de 0,25 mm de espesor y 230 g/m ² de masa superficial, colocada sobre el terreno o sobre un enchachado.	M2	95	\$ 2.843	\$ 270.085
26	Pradización	M2	440	\$ 24.344	\$ 10.711.360
27	Cubrición decorativa del terreno, con agregado, realizada mediante: malla de polipropileno no tejido, de 150 mm/s de permeabilidad al agua, expresada como índice de velocidad y 90 g/m ² de masa superficial, con función antihierbas, fijada sobre el terreno con anclajes de acero corrugado en forma de U, de 8 mm de diámetro; y extendido de gravilla de machaqueo, de granulometría comprendida entre 9 y 12 mm, color blanco, con medios manuales, hasta formar una capa uniforme de 5 cm de espesor mínimo.	M2	205	\$ 5.593	\$ 1.146.565
28	Aseo general para entrega	DÍA	6	\$ 69.984	\$ 419.904
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y AREAS EXTERNAS - OBRAS EN CONCRETO					
29	Relleno con material de afirmado compactado plancha vibradora	M3	105	\$ 73.047	\$ 7.669.935

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

30	Suministro, extendida y compactación de material recebo. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M3	9	\$ 74.810	\$ 673.290
31	Suministro e instalación de bordillo prefabricado A-10	ML	87	\$ 51.795	\$ 4.506.165
32	Anden adoquín de gres	M2	170	\$ 119.403	\$ 20.298.510
33	Pradización	M2	185	\$ 24.344	\$ 4.503.640
34	Suministro, instalación y fijación de malla electrosoldada 4mm, 0,15X0,15 Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	KG	121	\$ 4.706	\$ 569.426
35	Concreto estriado para rampas 17,5 Mpa - (2500 Psi)	M2	25	\$ 105.619	\$ 2.640.475
36	Losa maciza anden concreto 21 Mpa 3000 Psi con espesor de 0,10m.	M2	47	\$ 82.134	\$ 3.860.298
37	Corte de pavimento en concreto hidráulico para juntas de dilatación	ML	62	\$ 4.158	\$ 257.796
38	Sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico incluye pavimento para juntas de dilatación y sellado de juntas, así como limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante	ML	62	\$ 12.119	\$ 751.378
39	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular. Incluye acarreo libre de 5km y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M3	10	\$ 90.098	\$ 900.980
40	Concreto MR 4,1 Mpa normal, tamaño máximo agregado 25mm, resistencia a 28 días, asentamiento 10cm +/- 2,5cm (MR41 normal), incluye pavimento para juntas de dilatación y sellado de juntas, así como limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante	M3	6,5	\$ 712.281	\$ 4.629.827

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

41	Estampado para concreto, incluye suministro e instalación de color endurecedor, desmoldante en polvo, sellador acrílico y moldes (molde estilo abanico (117.7 cm x 65.6cm), molde estilo adoquin espigado (90 cm x 66 cm), molde estilo silvestre (180 cm x 30 cm), molde cenefa táctil alerta 20 x 20 (100 cm x 20 cm), molde cenefa táctil guía 20x 20 (100 cm x 20 cm)	M2	63	\$ 21.703	\$ 1.367.289
PUERTA DE ACCESO TRASERA					
42	Tacon en concreto ciclopeo según diseño, 60/40. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M3	5,5	\$ 445.682	\$ 2.451.251
43	Columna en concreto 21 Mpa - (3000 Psi) altura mayor a tres metros, incluye formaleta en madera y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M3	6,5	\$ 1.238.546	\$ 8.050.549
44	Concreto viga de amarre 21,1 MPa sección rectangular, incluye viga de amarre y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M3	7	\$ 682.167	\$ 4.775.169
45	Muro en tolete común espesor de 0,10 m. Incluye tdo lo necesario para su correcta ejecución	M2	117	\$ 50.043	\$ 5.855.031
46	Pañete impermeabilizado 1:3 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	234	\$ 23.671	\$ 5.539.014
47	Reja para parte superior del muro, diseño similar al existente	M2	58	\$ 91.883	\$ 5.329.214
48	Suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI 420 MPa	KG	1200	\$ 4.427	\$ 5.312.400
49	Suministro e instalación de porton garaje de puertas corredizas de 6m X 3m de 2 hojas corredizas en acero recubrimiento en perfiles horizontales con pintura horneada con recubrimiento, en perfiles horizontales y rodachinas suspendidas con capacidad de 500 - 600 Kg.Sistema de rieles para rodachines fijado con pernos para soportar peso total de puertas	UND	1	\$ 7.017.171	\$ 7.017.171
50	Esmalte lamina llena 3 manos incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	116	\$ 12.551	\$ 1.455.916

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

ELECTRICOS					
51	Caja de inspección A.P. CS- 274 condensa	UND	12	\$ 460.386	\$ 5.524.632
52	Construcción de pedestal en concreto de 45X45X100 cm	UND	11	\$ 359.558	\$ 3.955.138
53	Suministro e instalación de poste metálico 6m con brazo doble de 1m con cableado 1X14 AWG	UND	4	\$ 983.669	\$ 3.934.676
54	Suministro e instalación de poste metálico 7m con brazodoble de 1m con cableado 1X14 AWG	UND	7	\$ 1.183.065	\$ 8.281.455
55	Suministro e instalación de acometida 3X4 en aluminio	ML	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
56	Suministro e instalación de luminaria AP LED 18-35W 5040 lm	UND	12	\$ 702.138	\$ 8.425.656
57	Suministro e instalación de luminaria AP LED 30-60W 8400 lm	UND	7	\$ 862.735	\$ 6.039.145
58	Suministro e instalación de luminaria pedestal	UND	2	\$ 459.961	\$ 919.922
59	Suministro e in stalación de tubería PVC conduit 2"	ML	100	\$ 28.611	\$ 2.861.100
60	Suministro e in stalación de tubería PVC conduit 3"	ML	400	\$ 32.611	\$ 13.044.400
61	Tierra tablero general (varilla cooper well)	UND	12	\$ 353.834	\$ 4.246.008
PORTERIA DE ACCESO					
62	Reja y porteria de acceso vehicular	M2	105	\$ 590.000	\$ 61.950.000

CONTRATO No 4 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO SILYCON UPTC 2022** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$ 607.283.436
ADMINISTRACION		23,00%		\$ 139.675.190
IMPREVISTOS		2,00%		\$ 12.145.669
UTILIDAD		5,00%		\$ 30.364.172
VALOR ANTES DE IVA				\$ 789.468.467
IVA SOBRE UTILIDAD		19,00%		\$ 5.769.193
VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 795.237.660